Los Señores Don Diego Martin Balcarcel Monzon Regidor
Fiel Executor Perpetuo de esta Villa Alcalde Mayor
Electos della En Junta de Cabildo Justicia en la Real Cárcel
de esta Villa en Cabildo llamado Ordinario, y Solemne
que dho Señor Alcalde Mayor Don Martin Blazquez Egiarteta
con Voz de dho Cabildo, y al calde Mayor nuebamente electos
que en Conformidad a que estan Regidos y Usando de
Vmando de que Cogen para los empleos de la Junta de Cabildo
que acaban de dezir Cantaxados Segun la Ley capitulan
Que por ser en por tante al Servicio de Su Magd. Dios Nro Señor
mun de la Republica les abia Sido Cometido en dho Cabildo
que Cabildo del Tiempo que antes de entrar en Cabildo abian sido Alcaldes
Alcalde Mayor con Cuio motivo dho Diego Cabildo Cabildo
Sado Fin del Sado Semana Ley de la posesion En dho
que las Vara Sola de la Ley al Alcalde Mayor Electo
en Su Vfanza Sa Cofundada Sado pena Lapidacion en
Sdo demas que por dho dispuesto Sepuesten = Alguacil
Cristo por dhos Señores dho de Cabildo dixeron que Cumpla
de dicho en todo Por todo como por el se Contiene En
En dho execucion mandaron que por razon Cabildo dho de
xamto Vfanza Sus Reales de la posesion de dha Real Cabildo
des dha Villa En dha dicion por ante mi Escribano
xone lectos Y para ello se Comparezcan en esta Sala
mto Sabiendo los Comparezido lecho Ley no Cabildo
de dho a dhos Señores Alcalde Mayor Electos dhos
Don Diego Balcarcel Echo y Don Joseph Ygualsaro dicho
que se obligaban Obligaron como por Su Merced Ley a Cada
Obranza de Cabildo Saber Rl. que en dho Sumario por
mi Exena Sumagd. Cada uno de por mi Jad segun que ley
Cabildo Resp dicho dhos Regidores mto Cabildo Sele Sus